


### TOMA DE NOTA

La Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) de la SSIS por este medio hace constar que los procesos de Consultoría a continuación descrito reportado en el mes de enero de 2020 en el Informe de Transparencia, han sido actualizados en la Plataforma de Honducompras, a excepción del proceso CI-001-SSIS-BM-6401-2020 que continua en etapa de recepción de oferta por la particularidad que el proceso ha presentado y que no ha permitido su conclusión.


#### REPORTE ACTUALIZADO DE PROCESO DE CONSULTORIA ENERO 2020

| # | IDENTIFICACIÓN DE PROCESO | OBJETO  | TIPO/ ADQUISICION | No. CONTRATO                                     | MONTO ESTIMADO (L/USD) | VIGENCIA CONTRATO   | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | ESTATUS ACTUALIZADO (al 04 de marzo 2020) | CONTRATO / RESOLUCION ADJUDICACION | ENLACE HONDUCOMPTRAS       |
|---|---------------------------|---|-------------------|--|------------------------|---|--------------------------|---|------------------------------------|----------------------------|
| 1 | CI-001-SSIS-BM-6401-2020  | Contratación De Servicios Técnicos De (16) Gestores Sociales Para El Programa Bono Vida Mejor En Los Departamentos De Cortes Y Francisco Morazán.                             | Consultoria       | -  | 471,241.00             | A partir de la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2020 | BM                       | Recepcion de Oferta                       | -                                  | <a href="#">Ver enlace</a> |
| 2 | CI-001-SSIS-BID-3371-2020 | Contratación de Coordinador Técnico De Calidad para La Implementación del Sistema de Gestión de Calidad Según Norma Iso 9001:2015 De La Sub Secretaría De Integración Social. | Consultoria       | 067/SSIS/BID /3371/2020 (Nancy Velasquez Garcia) | L. 280,000.00          | Del 10 de febrero al 30 de junio de 2020                            | BID                      | Adjudicado                                | <a href="#">PDF</a>                | <a href="#">Ver enlace</a> |

Tegucigalpa, M.D.C. 04 de marzo de 2020

  
 Preparado por: Tulio Rivera  
 Coordinador Unidad de Adquisiciones  
 UCP/SSIS



  
 Aprobado por: Will Roberto Castro  
 Coordinador General UCP/SSIS

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| <b>Expediente</b>                | CI-001-SSIS-BM-6401-2020  |
| <b>Entidad</b>                   | Programa de Asignación Familiar   |
| <b>Unidad de Compra</b>          | Unidad Coordinadora de Proyectos  |
| <b>Objeto</b>                    | CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE (16) GESTORES SOCIALES PARA EL PROGRAMA BONO VIDA MEJOR EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORTES Y FRANCISCO MORAZAN. |
| <b>Fecha de Inicio</b>           | 29/01/2020 04:55:00 p.m.  |
| <b>Fecha Recepción Ofertas</b>   | 12/02/2020 04:00:00 p.m.  |
| <b>Fecha Cierre Aclaratorias</b> | 05/02/2020 04:00:00 p.m.  |
| <b>Tipo Fuente</b>               | Prestamo  |
| <b>Fuente</b>                    | Banco Mundial   |
| <b>Modalidad</b>                 | Concurso público nacional   |
| <b>Etapas</b>                    | Recepción de Ofertas  |
| <b>Tipo Adquisición</b>          | Consultoria   |
| <b>Lugar Recepción Ofertas</b>   | Edificio Los Halcones, Contiguo a Guardia de Honor Presidencial, Boulevard Kuwait, 4to piso, Unidad de Adquisiciones UCP                          |
| <b>Valor Pliegos</b>             | Lps. 0.00   |
| <b>Contacto</b>                  | Sub Secretaria de Integración Social-Unidad de Adquisiciones UCP<br>2230-2299<br>adquisicionesucp.praf@gmail.com                                  |

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados    Documentos    Participantes    Adjudicado a

| UNSPSC   | Descripción en Español                     | Especificaciones   | Cantidad Solicitada |
|----------|--|--|---------------------|
| 80111707 | Necesidades de personal técnico permanente | Ver Pliego Términos de Referencia. Favor remitir su expresión de interés y hoja de vida a la siguiente dirección electrónica: adquisicionesucp.praf@gmail.com Indicando para el departamento al cual aplica. | 0                   |

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2016

# Contrato de Servicio de Consultoría Individual

## No. 067/SSIS/BID/3371/2020

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre la Sub Secretaría de Integración Social (SSIS), que en adelante se denominará "EL CONTRATANTE", representado por **Lissi Marcela Matute Cano**, mayor de edad, Doctora, nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos Números 56-2018 y 56-A-2018 de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, con Rango de Secretario de Estado mediante Acuerdo Ejecutivo No.09-2018 de fecha 27 de enero de 2018, actuando en su condición de Sub Secretaría de Integración Social y Encargada de PRAF, y por otra parte, **Nancy Velásquez García**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Ingeniería Industrial con Master en Administración de Empresas, con residencia en Colonia América, callejón 11-A, bloque 6, casa No. 1704, Tegucigalpa M.D.C., con tarjeta de identidad No. 0801-1982-03971, quien en adelante se denominará "EL CONSULTOR", el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

1. **DEFINICIONES.** Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- (a) Servicios profesionales, son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- (b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- (c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "EL CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.
- (d) "Profesional" o "EL CONSULTOR", es toda persona natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- (e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
- (f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- (g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y "EL CONSULTOR". Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- (h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero a "EL CONSULTOR" por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios de "EL CONSULTOR".
- (i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por "EL CONSULTOR". Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- (j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- (k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- (l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- (m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- (n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** "EL CONTRATANTE" ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios profesionales, que se llevarán a cabo como parte del Programa de Apoyo al Sistema de Protección Social: PO 3371/BL-HO (en adelante denominado "El Programa"). "EL CONTRATANTE" se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este

## Contrato de Servicio de Consultoría Individual No. 067/SSIS/BID/3371/2020

Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido de "EL CONTRATANTE" y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que "EL CONTRATANTE" podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

3. **SERVICIOS.** "EL CONSULTOR" prestará los servicios que se especifican en el anexo A, Términos de Referencia", que forman parte integral de este contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que "EL CONSULTOR" no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades de "EL CONTRATANTE".

4. **PLAZO.** "EL CONSULTOR" prestará los servicios durante el periodo que se iniciara a partir del 10 de febrero hasta el 30 de junio de 2020, o durante cualquier otro periodo en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

5. **COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE.** Para propósitos administrativos, "EL CONTRATANTE" designa a la Jerarquía de la Sub Secretaria de Integración Social, para administrar los servicios de consultoría y proveer a "EL CONSULTOR" toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte de "EL CONTRATANTE" de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

6. **OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** "EL CONSULTOR" se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesionalismo. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por "EL CONSULTOR" fuere considerado insatisfactorio para "EL CONTRATANTE", éste notificará a "EL CONSULTOR" por escrito, especificando el problema. "EL CONSULTOR" dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. "EL CONTRATANTE" dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de "EL CONSULTOR", para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, "EL CONSULTOR" reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a "EL CONTRATANTE" de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

7. **INFORMES.** Es obligación de "EL CONSULTOR" presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. "EL CONSULTOR" debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que "EL CONTRATANTE" estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de cinco (5) días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, "EL CONSULTOR" tendrá un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

## Contrato de Servicio de Consultoría Individual No. 067/SSIS/BID/3371/2020

8. **PRECIO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONSULTOR" una suma no superior a Doscientos Ochenta Mil Lempiras Exactos (L.280,000.00), a razón de Sesenta Mil Lempiras Exactos (L.60,000.00) mensuales por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. "EL CONTRATANTE" hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales de "EL CONSULTOR", en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para "EL CONSULTOR". Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración de "EL CONSULTOR". "EL CONSULTOR" asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a "EL CONTRATANTE" de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable de "el Programa", y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por "EL CONSULTOR", y aprobación de "EL CONTRATANTE", de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.<sup>1</sup>

"EL CONSULTOR" durante la vigencia del contrato podrá tener derecho a un día de descanso por mes, debiendo acordar con "EL CONTRATANTE" los días de cada mes que tomará como descanso.

9. **PRÓRROGAS.** Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato de "EL CONSULTOR" siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño de "EL CONSULTOR" hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.)

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

10. **MODIFICACIONES.** En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios de "EL CONSULTOR", para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.

11. **CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, "EL CONSULTOR" no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de "EL CONTRATANTE" relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de "EL CONTRATANTE" sin el consentimiento previo por escrito de este último.

12. **PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por "EL CONSULTOR" para "EL CONTRATANTE" en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que

<sup>1</sup> Para el caso de consultores internacionales el pago puede ser en moneda extranjera y deberá sustituirse por la siguiente redacción: "los pagos se efectuarán en (insertar moneda de pago), y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A."



# Contrato de Servicio de Consultoría Individual

## No. 067/SSIS/BID/3371/2020

participe "EL CONSULTOR", serán de propiedad de del CONTRATANTE<sup>2</sup>. Previa autorización de EL CONTRATANTE, "EL CONSULTOR" podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

- 13. CONFLICTO DE INTERESES. "EL CONSULTOR":** (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por "EL CONTRATANTE" para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, "EL CONSULTOR" no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados a "EL CONSULTOR". (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de "EL CONTRATANTE" (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.
- 14. FRAUDE Y CORRUPCION** El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos<sup>3</sup>. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.
- 15. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito. C) Muerte de "EL CONSULTOR". d) Si la evaluación del desempeño del consultor resultare insatisfactoria por un periodo; en el caso que sucediera uno de los evento antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos "EL CONTRATANTE" informará al Banco la finalización del Contrato.
- 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja de este Contrato, que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante los Tribunales de lo

<sup>2</sup> Seleccionar CONTRATANTE, si los recursos con los que se financia el Contrato provienen de un Contrato de Préstamo, o BANCO, si los recursos provienen de una Cooperación técnica.

<sup>3</sup> El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

# Contrato de Servicio de Consultoría Individual

## No. 067/SSIS/BID/3371/2020

Contencioso Administrativo del departamento de Francisco Morazan .Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombraran al tercero. <sup>4</sup>

17. **CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS.** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y supletoriamente por las leyes vigentes, consecuentemente **"EL CONSULTOR"** no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.
18. **CESIÓN.** **"EL CONSULTOR"** no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.
19. **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.** Cuando por motivos de trabajo el consultor tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsara también los gastos realizados y autorizados por la entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje en US dólares, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el BID cuando contrata directamente. Adicionalmente, cuando por razones de trabajo el consultor tenga que movilizarse por el interior del país, la entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario. Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta mas directa.
20. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a **"EL CONSULTOR"**, éste dispondrá de ocho (8) días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, **"EL CONTRATANTE"** declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato. Será también causa para que **"EL CONTRATANTE"** proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando **"EL CONSULTOR"** incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados. El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo de **"EL CONSULTOR"**, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.
- Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o de **"EL CONSULTOR"**. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, **"EL CONSULTOR"** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad , será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho **"EL CONSULTOR"**, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. En todo caso de terminación, **"EL CONSULTOR"** deberá devolver a la

<sup>4</sup> Las partes podrán acordar esta redacción opcional: " Toda controversia que surja de este Contrato que la Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a procesos ante los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción"

## Contrato de Servicio de Consultoría Individual No. 067/SSIS/BID/3371/2020

Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará a "EL CONSULTOR" todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

- 21. NO PARTICIPACIÓN DEL BID.** Queda formalmente establecido que el BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. "EL CONSULTOR" renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.
- 22. NOTIFICACIONES.** A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

**CONTRATANTE:** Lissi Marcela Matute Cano

Dirección: Edificio Los Halcones, Blvd. Kuwait, contiguo a Guardia de Honor Presidencial, 4to. Piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**CONSULTORA:** Nancy Velásquez García


Dirección: Colonia América, callejón 11-A, bloque 6, casa No. 1704, Tegucigalpa M.D.C., Teléfono No. 3176-4479/2203-4849, correo electrónico: nansvelasquez@gmail.com

- 23. ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de 2020.

Por EL CONTRATANTE

Por EL CONSULTOR

  
  
Lissi Marcela Matute Cano  
Sub Secretaria de Integración Social

  
Nancy Velásquez García  
Consultor

Anexo A: Términos de Referencia;  
Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios  
Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor



# Contrato de Servicio de Consultoría Individual No. 067/SSIS/BID/3371/2020

## Anexo A: Términos de Referencia

### COORDINADOR TÉCNICO DE CALIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SEGÚN NORMA ISO 9001:2015 DE LA SUB SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL (BID 3371/BL-HO)

#### I. ANTECEDENTES

En agosto del año 2011 el Gobierno de la República de Honduras se adhiere a la Iniciativa de Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) u *Open Government Partnership* (OGP por sus siglas en inglés), con la firma de la Carta de Intenciones, con el objetivo de promover la transparencia, rendición de cuentas, una cultura ética y la participación ciudadana en el país, en conformidad con los valores de la AGA. Para el Gobierno de Honduras es indispensable afianzar una cultura que responda al objetivo antes enunciado, por lo que requiere continuar impulsando el cumplimiento de los compromisos establecidos en los Planes de Acción de Gobierno Abierto (PAGA). En el IV plan de acción 2018-2020, determinó la ruta de los compromisos a ser considerados como prioritarios: i) Aumento a la integridad pública; ii) Gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, iii) Mejora de los servicios públicos; iv) Creación de comunidades más seguras y, v) Aumento a la responsabilidad corporativa. De lo anterior se destacan los temas prioritarios identificados por la ciudadanía:

#### COMPROMISO SEGÚN EJE ESTRATEGICO AGA

| DESAFIO OGP                     | COMPROMISO   |
|---------------------------------|--|
| AUMENTO A LA INTEGRIDAD PUBLICA | 1. Portales de Rendición de Cuentas garantizando mayor acceso a la Información pública   |
|                                 | 2. Fortalecimiento de mecanismos municipales para el mayor acceso de la ciudadanía a la Información pública  |
|                                 | 3. Datos abiertos para uso y beneficio de la ciudadanía  |
|                                 | 4. Apertura de datos en proyectos de obra pública  |
|                                 | 5. Promover la educación cívica electoral y la creación de condiciones igualitarias de participación a la sociedad para mejorar el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus deberes en democracia |
|                                 | 6. Integridad en la Gestión Pública  |

## Contrato de Servicio de Consultoría Individual No. 067/SSIS/BID/3371/2020

|  |  |
|--|--|
| <b>GESTION EFICIENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>             | 7. Catálogos electrónicos municipales y plataforma de compras del Estado con modelo de participación ciudadana   |
|  | 8. Congreso Abierto – Mayor apertura a la Rendición de Cuentas   |
|  | 9. Certificación ISO 9001 a los programas sociales gubernamentales, mayor transparencia y rendición de cuentas en bonos sociales                         |
|  | 10. Empoderamiento ciudadano en la Gestión Fiscal y Presupuestaria Nacional y Local  |
| <b>MEJORA DE SERVICIOS PUBLICOS</b>                                    | 11. Participación y empoderamiento de la mujer certificada en proyectos de infraestructura vial, obras públicas y obras de mitigación                    |
|  | 12. Simplificación administrativa, con trámites en línea y denuncia ciudadana  |
|  | 13. Co-creación e implementación ciudadana de proyectos de innovación Laboratorio de Innovación Ciudadana  |
|  | 14. Planes Municipales y empresariales con enfoque derechos humanos empoderando a funcionarios y empresarios   |
|  | 15. Justicia Abierta – Expediente Digital Mayor Transparencia en el Proceso  |
|  | 16. Formando embajadores por la transparencia con el sector educación y aliados estratégicos – Partida de Nacimiento en Línea para procesos de matrícula |
|  | 17. Mejoras en el marco regulatorio y la capacidad de gestión del Recurso Humano del Estado  |
|  | 18. Sistema Nacional de Respuesta y Referencia del Paciente – Expediente Clínico Electrónico (ECE)   |
| <b>COMUNIDADES MAS SEGURAS</b>   | 19. Ciudades Sostenibles que inciden en el medio ambiente con potenciales soluciones (GEO)   |
| <b>AUMENTO A LA RESPONSABILIDAD CORPORATIVA Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b> | 20. Integridad Empresarial con altos estándares en Alianza Estratégica Gubernamental   |

Para efectos de la presente consultoría, el enfoque del esfuerzo se ubica en el numeral (9) de la matriz de Compromisos según Eje Estratégico AGA, relativo a la Certificación ISO 9001, a través de la Sub Secretaría de Integración Social (SSIS) en coordinación con la SEDIS, que en el marco de sus atribuciones y funciones como institución implementadora de la Política de Protección Social de Honduras se convierte en el ente responsable de la implementación de estas acciones a través del Programa Bono Vida Mejor.

La norma *International Standardization Organization* 9001 (ISO por sus siglas en inglés) es una norma de sistemas de gestión de la calidad (SGC); proporciona la infraestructura, procedimientos, procesos y recursos necesarios para ayudar a las organizaciones a controlar y mejorar su rendimiento y conducirles hacia la eficiencia, servicio al cliente y excelencia en el resultado. En este sentido se enuncia como antecedente que la SEDIS logró la certificación ISO 9001:2015 de su Sistema de Gestión de Calidad en el mes de diciembre de 2017, de manera específica para el proceso de Vivienda Saludable en el marco de la plataforma Vida Mejor

En ese sentido, la certificación ISO 9001 invocada en el compromiso 9 de los Desafíos OGP, impulsa a que los esfuerzos se dediquen al Programa Bono Vida Mejor que implementa la SSIS. Dicho Programa de asistencia social tiene por objetivo contribuir a la ruptura intergeneracional de la pobreza, mediante el otorgamiento de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) a familias en situación de extrema pobreza y marginalidad, debidamente focalizadas y consideradas elegibles para recibir el apoyo gubernamental, toda vez que cumplan las corresponsabilidades en educación y salud.

En base a lo anterior, la SSIS/SEDIS contempla la creación de una Oficina de Control de Calidad como instancia coordinadora de la implementación del Sistema de Control de Calidad del Programa Bono Vida Mejor y de su certificación bajo las normas ISO 9001:2015. Tanto el diseño, implementación y certificación del Sistema de Gestión de Calidad corren bajo la responsabilidad de Firms Consultoras Externas. En ese orden de ideas, se requiere la contratación de un consultor individual que coordine las acciones de las Firms Consultoras y las

# Contrato de Servicio de Consultoría Individual

## No. 067/SSIS/BID/3371/2020

acciones de la Oficina de Calidad de la SSIS/SEDIS. El consultor será contratado con fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través de la operación No.3371/BL-HO.

### II. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

El objetivo general de la consultoría es Dirigir y coordinar al equipo de gestión de calidad de SSIS, a través del seguimiento de planes operativos anuales POA y planes de trabajo establecidos, realizando revisiones continuas de las funciones y actividades que realizan los gestores de calidad para asegurar el buen funcionamiento de los procesos coordinados por cada una de ellos en las Direcciones de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) Dirección de Promoción y Desarrollo del Recurso Humano (DPDH) Sistema Informático Gerencial (SIG) y otras Direcciones o Unidades que sea necesario en los diferentes procesos.

### ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

La consultoría abarca la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de Calidad sobre la base de la Norma ISO 9001:2015 en el marco del Programa Bono Vida Mejor. Las actividades previstas, sin ser limitativas son:

- Coordinar la Unidad de Gestión de la Calidad a efecto de implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Calidad y su certificación, basado en los requisitos de la Norma Internacional ISO-9001:2015, relativos al Programa Bono Vida Mejor
- Articulación estrecha en todo lo técnico con la Dirección de Calidad de SEDIS
- Gestión de Informes de revisión y adecuación de Sistema de Gestión de la calidad
- Coordinar y verificar la implementación del plan de auditorías y dar cierre a los hallazgos de auditorías externas
- Dar seguimiento a las No Conformidades y buscar su cumplimiento en base a los estándares de la norma
- Asegurar que los objetivos de cada proceso estén alineados al Plan Estratégico Institucional PEI
- Asegurar que cada proceso cumpla con Requisitos legales y normativos de la ISO 9001-20015
- Supervisar la gestión de conocimientos del equipo de Calidad de SSIS para determinar la brecha existente y facilitar los conocimientos necesarios para la sostenibilidad del Sistema de Gestión pre y post Certificación
- Mantener una eficiente comunicación interna y externa de los diferentes asuntos del sistema que exige la Norma ISO
- Elaborar el cronograma de trabajo para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Calidad basado en la norma ISO 9001:2015 del Programa Bono Vida Mejor, incluyendo el detalle de las actividades y los tiempos de ejecución; mantener los registros actualizados, identificar desfases y realizar las recomendaciones de manera oportuna.
- Responsable de la administración del contrato de la Firma Consultora responsable del diseño e implementación del SGC basado en normativa ISO 9001:2015, así como la coordinación con la Firma Consultora que realice la certificación ISO 9001:2015.
- Diseñar los lineamientos de funcionalidad de la Oficina de Control de Calidad de la SSIS/SEDIS.
- Elaborar los Términos de Referencia del personal que conformará la Oficina de Control de Calidad de la SSIS/SEDIS, participar en su selección y administrar sus funciones
- Coordinar y dar seguimiento a las acciones de mejora con cada dependencia de SSIS (pertinentes al proceso) con cada una de las Direcciones y dependencias de la SSIS/SEDIS en la preparación de la documentación que deberá entregarse a la Firma Consultora para el diseño, implementación y certificación del SGC en todas sus etapas.
- Coordinar en conjunto con la Firma Consultora las entrevistas y reuniones técnicas con los actores clave de la SSIS/SEDIS en el marco del diseño e implementación del SGC del Programa Bono Vida Mejor.
- Identificar necesidades de capacitación y comunicación del personal participante de los procesos del Programa Bono Vida Mejor en base los requerimientos del SGC, y en base a lo identificado planificar en conjunto con la Firma Consultora los talleres de capacitación asegurando la efectividad de los mismos.
- Realizar capacitaciones al personal Técnico de Calidad y personal de la SSIS/SEDIS en virtud de los temas relativos al SGC y la certificación ISO 9001:2015 de acuerdo a las necesidades identificadas.



# Contrato de Servicio de Consultoría Individual

## No. 067/SSIS/BID/3371/2020

- Participar en todas las actividades de capacitación y jornadas de trabajo relacionadas con el diseño e implementación del SGC y la certificación ISO 9001:2015 que implementen las firmas consultoras.
- Identificar las necesidades de recursos tecnológicos, humanos y financieros y asegurar que estén disponibles para que den soporte al SGC.
- Diseñar e implementar un sistema de Gestión para el Control Documental que resulta de la implementación del SGC, y realizar las capacitaciones requeridas a los usuarios.
- Evaluar el contexto organizacional del Programa Bono Vida Mejor en el marco del SGC en base a las normas ISO 9001:2015 de manera trimestral y el cumplimiento de satisfacción de clientes internos y externos; de los resultados obtenidos, elaborar informe técnico de alto perfil y socializar los resultados, exponiendo principales conclusiones y recomendaciones.
- Definir los canales de comunicación oficial (interna y externa) en lo referente al Sistema de Gestión de Calidad y dar seguimiento a su implementación.
- Responsable del Seguimiento, Medición, Análisis, Evaluación y Mejora (SMAE) del control de los cambios, planes de mejoras, a de las Solicitudes de Acciones de Mejora (SAM) generadas por el control de incidentes e indicadores.
- Realizar seguimiento a las No Conformidades detectadas a través de los planes de acción, búsqueda de acciones correctivas y/o preventivas para su cumplimiento y el estado correspondiente hasta el cierre total de las mismas.
- Responsable de documentar en cartas de procesos las actividades, riesgos, controles e indicadores que se llevan a cabo en los procesos del SGC.
- Responsable de documentar los conocimientos adquiridos y lecciones aprendidas de cada proceso que comprende el SGC y de su socialización.
- Otras actividades que surjan del diseño, implementación del SGC y de su certificación bajo la norma ISO 9001:2015.

### III. PERFIL DEL CONSULTOR

#### Nivel Académico:

Profesional universitario graduado con grado universitario en el área de ingeniería industrial, administración o carreras afines; preferiblemente con especialización o certificación en Sistemas de Gestión de Calidad; de preferencia con Maestría en Gestión de la Calidad o similares.

#### Experiencia General:

Experiencia profesional general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de obtención del grado universitario con experiencia comprobada liderando procesos de Gestión de la Calidad en instituciones, organizaciones o empresas que han sido certificadas por la Norma ISO 9001

#### Experiencia Específica:

1. Experiencia mínima de cinco (5) experiencias en levantamientos y diseños de procesos y procedimientos para sistemas de gestión de calidad, basados en la Norma ISO 9001
2. Experiencia mínima en la elaboración de cinco (5) manuales de procesos y procedimientos y/o manuales de usuario.
3. Experiencia mínima de haber desarrollado cinco (5) capacitaciones de personal para la implementación de procesos y procedimientos de Sistemas de Gestión de Calidad.

#### Manejo de herramientas informáticas:

- Paquete de Microsoft Office: Word, Excel, Power Point
- Uso de MS Project
- Uso de Ms Visio



## Contrato de Servicio de Consultoría Individual No. 067/SSIS/BID/3371/2020

#### IV. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El/la Consultor(a) estará bajo la supervisión de la jerarquía de la Sub Secretaría de Integración Social.

#### V. LUGAR DE TRABAJO

La sede principal del Consultor(a) será la ciudad de Tegucigalpa en las instalaciones de la SSIS, pudiendo desplazarse en el área de intervención del Programa cuando su trabajo lo requiera.

#### VI. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración a partir de la fecha de suscripción del contrato al 30 de junio del año 2020, renovables sujetos a evaluación satisfactoria de desempeño.

#### VII. MONTO DE LA CONSULTORÍA

En función a los tiempos de ejecución y nivel de esfuerzos Los pagos se harán efectivos al consultor previo a la presentación de un informe mensual de actividades mismo que contará con el visto bueno de la Sub Secretaría de la SSIS/SEDIS.

#### VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación a utilizar en la selección de el/la Consultor(a) serán los siguientes:

| Descripción   | Puntaje | Puntaje Máximo | Puntaje Mínimo |
|---|---------|----------------|----------------|
| <b>Formación Académica</b>  | C/NC    |                |                |
| Profesional universitario graduado con grado mínimo de Licenciatura en el área de ingeniería industrial, administración o carreras afines.  | C/NC    |                |                |
| De preferencia con Especialización/Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad  | 10      | 10             | 0              |
| De preferencia con Maestría en Gestión de la Calidad o similares  | 2       | 2              | 0              |
| Experiencia profesional general mínima de ocho (8) años contados a partir de la fecha de obtención del grado de licenciatura en implementación de la norma ISO 9001 que haya culminado en la Certificación  | 30      |                |                |
| Más de diez años  |         | 30             |                |
| De ocho a diez años   |         |                | 25             |
| Experiencia mínima de cinco (5) experiencias en levantamientos y diseños de procesos y procedimientos de Mejora para sistemas de gestión de calidad.  | 30      |                |                |
| Más de siete experiencias   |         | 30             |                |
| De cinco a siete experiencias   |         |                | 25             |
| Experiencia mínima en la elaboración de cinco (5) manuales de procesos y procedimientos y/o manuales de usuario. Esta es una actividad NO relevante   | 5       |                |                |
| Más de siete manuales   |         | 5              |                |
| De cinco a siete manuales   |         |                | 4              |
| Experiencia mínima de haber desarrollado cinco (5) procesos sistemáticos de coachin individual y grupal de personal para la implementación, monitoreo y seguimiento de procesos y procedimientos de auditoria y mejora del Sistemas de Gestión de Calidad, basados en la Norma ISO 9001 | 20      |                |                |

## Contrato de Servicio de Consultoría Individual No. 067/SSIS/BID/3371/2020

| Descripción  | Puntaje    | Puntaje<br>Máximo | Puntaje<br>Mínimo |
|--|------------|-------------------|-------------------|
| Más de seis capacitaciones                                   |            | 20                |                   |
| De cinco a seis capacitaciones                               |            |                   | 18                |
| Uso de Paquete de Microsoft Office: Word, Excel, Power Point | 1          | 1                 | 1                 |
| Uso avanzado del MS Project                                  | 1          | 1                 | 1                 |
| Uso avanzado del Ms Visio                                    | 1          | 1                 | 1                 |
| <b>Total</b>   | <b>100</b> | <b>100</b>        | <b>75</b>         |

**Puntaje mínimo requerido es de 75 puntos.**

Nota: En caso de que varios consultores(as) obtengan un mismo puntaje, se elegirá al que cuente con más experiencia en el desarrollo de capacitaciones de personal para la implementación de procesos y procedimientos de Sistemas de Gestión de Calidad.

## Contrato de Servicio de Consultoría Individual No. 067/SSIS/BID/3371/2020

### Anexo B: Estimación de los Precios de los Servicios

En función a los tiempos de ejecución y nivel de esfuerzos, el monto total de los servicios de consultoría es de **Doscientos Ochenta Mil Lempiras Exactos (L.280,000.00)**, a razón de **Sesenta Mil lempiras exactos, (L.60,000.00)** mensuales, el contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta, según lo establecen las Leyes de la República de Honduras, valor que se desglosa de la siguiente manera:

| Estimación de Pagos                 | P 3371/BL-HO        |
|-------------------------------------|---------------------|
|                                     | Presupuesto 2020    |
|                                     | Monto L.            |
| 10 al 29 de febrero, 2020 (20 días) | 40,000.00           |
| Marzo, 2020                         | 60,000.00           |
| Abril, 2020                         | 60,000.00           |
| Mayo, 2020                          | 60,000.00           |
| Junio, 2020                         | 60,000.00           |
| <b>Total</b>                        | <b>L.280,000.00</b> |

Los pagos se harán efectivos al consultor previo a la presentación de un informe de actividades debidamente aprobados por la Jerarquía de la Sub Secretaría de Integración Social.

# Contrato de Servicio de Consultoría Individual No. 067/SSIS/BID/3371/2020

## Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor

### CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente *"bona fide"* del siguiente país miembro del Banco: Honduras
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de \_\_\_\_\_ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
  - (a) Emitir una amonestación;
  - (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
  - (c) Rechazar mi contratación; y



## Contrato de Servicio de Consultoría Individual No. 067/SSIS/BID/3371/2020

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:  \_\_\_\_\_

NOMBRE: Nancy Velásquez García

FECHA: 10- FEBRERO - 2020



Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| <b>Expediente</b>                | CI-001-SSIS-BID-3371-2020   |
| <b>Entidad</b>                   | Programa de Asignación Familiar   |
| <b>Unidad de Compra</b>          | Unidad Coordinadora de Proyectos  |
| <b>Objeto</b>                    | CONTRATACIÓN DE COORDINADOR TÉCNICO DE CALIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SEGÚN NORMA ISO 9001:2015 DE LA SUB SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL. Remitir su expresión de interés y hoja de vida a la siguiente dirección electrónica: supervision.obras.ssis@gmail.com |
| <b>Fecha de Inicio</b>           | 08/01/2020 11:13:00 a.m.  |
| <b>Fecha Recepción Ofertas</b>   | 16/01/2020 04:00:00 p.m.  |
| <b>Fecha Cierre Aclaratorias</b> | 13/01/2020 02:00:00 p.m.  |
| <b>Tipo Fuente</b>               | Prestamo  |
| <b>Fuente</b>                    | BID   |
| <b>Modalidad</b>                 | Concurso público nacional   |
| <b>Etapas</b>                    | Adjudicado  |
| <b>Tipo Adquisición</b>          | Consultoria   |
| <b>Lugar Recepción Ofertas</b>   | supervision.obras.ssis@gmail.com  |
| <b>Valor Pliegos</b>             | Lps. 0.00   |
| <b>Contacto</b>                  | supervision.obras.ssis@gmail.com<br>2230-2299<br>supervision.obras.ssis@gmail.com   |

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

| UNSPSC   | Descripción en Español    | Especificaciones  | Cantidad Solicitada |
|----------|---------------------------|---|---------------------|
| 80161504 | Servicios administrativos | Ver Documento de Términos de Referencia. Se invita a consultores individuales elegibles a enviar su expresión de interés y hoja de vida actualizada para acreditar la experiencia requerida. Los documentos deberán enviarse al siguiente correo electrónico supervision.obras.ssis@gmail.com | 0                   |

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2016